

 <p>ZONA LIBRE DE COLÓN Plataforma Logística del Comercio Mundial</p>	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión:00	Fecha: 15-02-2021	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento de Transporte de Carga		
	Trámite para el código de ingreso de importación terrestre, proveniente de Centroamérica		

1.0 PROPÓSITO:

Asignar códigos D.M.C.E. 2.0 provisionales a transportistas centroamericanos para que puedan entregar su carga a las empresas Usuarias de Zona libre.

2.0 RESPONSABLES:

Jefe del Departamento de Transporte de Carga
Oficinista encargada de procesar los códigos

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 La Oficinista encargada recibe de las empresas Usuarias solicitud de código D.M.C.E.2.0 de Centroamérica, por medio de carta formal debidamente membretada, con fecha actual, número de clave, fecha que ingresará el contenedor, país de origen y dirección de la bodega que recibirá el contenedor, número de carta porte, cantidad de cajas, peso, descripción de la mercancía. Datos del Transporte como: nombre del transporte, nombre del conductor, número de cédula y pasaporte, número de licencia de conducir y número de placa del vehículo.
- 3.2 La Oficinista revisa y coteja las copias de los documentos que la empresa deberá adjuntar a la nota: Copia de la Declaración única de Centroamérica (DUCA), con letra legible y sello fresco de Aduana, copia de la factura de la mercancía, copia de la carta porte, copia del manifiesto de carga, copia de la licencia de conducir, copia de pasaporte, copia de la póliza de seguro de la carga que cubra daños a terceros, que su cobertura sea en territorio panameño.
- 3.3 La Oficinista encargada le entrega la nota de solicitud con las copias adjuntas al Jefe del departamento para que proceda a revisar y si está de acuerdo sella y firma su aprobación, de no estar de acuerdo rechaza, informando al usuario el motivo para que subsane la documentación.
- 3.4 La Oficinista procede a asignar el código en el sistema D.M.C.E. que es emitido por 3 días y de requerir extenderse los días, se solicita por carta para considerar su aprobación. Se le entrega a la empresa solicitante una copia del formulario código D.M.C.E 2.0 Centroamérica TCA y deja una copia para su archivo.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
4,210-21	Código D.M.C.E. 2.0 Centroamérica

Código: P-D.S. – D.T.C. -03	Aprobado por:	Página 1 de 2
---------------------------------------	---------------	---------------

